



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2847

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No.

(03 AGO 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Alcalde, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, se modifican las resoluciones 2724, 2759 y 2834 de 2011 de la Dirección Nacional Liberal y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 108, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política, en su artículo 263, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala "*Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2847

Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que el Partido Liberal Colombiano realizó consulta popular para elegir el candidato de la colectividad a la Alcaldía de Durania, Norte de Santander, resultando ganador, de acuerdo con el acta de escrutinio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, JESUS MARIA DURAN JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No 13.238.395.

Que el Directorio Departamental de Atlántico, concertó el nombre del candidato de la Colectividad a la Alcaldía del Municipio de Soledad: FRANCO ASIS CASTELLANOS NIEBLES, identificado con la C. de C. No. 8.761.876.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2847

Dirección Nacional

Que de acuerdo al documento de 25 de julio de 2011 del Directorio Departamental de Caldas, luego de surtir el trámite señalado en la Resolución No. 2645 de 2011, concertó el nombre de los candidatos del Partido a las alcaldías de los municipios del Departamento, así:

1. **LA DORADA:** FRANCISCO VILLA RODRÍGUEZ C.C. 10175856
2. **PALESTINA:** JOSÉ ANCIZAR HERNÁNDEZ C.C. 10270829

Que de acuerdo al documento del 27 de julio de 2011, el Doctor PEDRO PABLO PEREZ PUERTA, H. Representante a la Cámara por el Departamento del Vichada, luego de surtir el trámite señalado en la Resolución No. 2645 de 2011, concertó con el Directorio Departamental del Vichada el nombre del candidato del Partido a la Alcaldía del municipio de Santa Rosalía, así: TITO ROBERTO GUARIN MORA C.C. 18260518

Que el Directorio Departamental del Caquetá, luego de surtir el trámite señalado en la Resolución No. 2645 de 2011, concertó el nombre del candidato del Partido a la Alcaldía del municipio de La Montañita, así: JAMES PEÑA VALENCIA C.C. 96330565

Que el Directorio Departamental del Chocó, luego de surtir el trámite señalado en la Resolución No. 2645 de 2011, concertó los nombres de los candidatos del Partido a las Alcaldías de los siguientes municipios, así:

1. **NUQUÍ:** ROBERTO MURILLO PANDALES C.C. 4846139
2. **RIO QUITO:** JOSE ISABELINO BECERRA RODRIGUEZ C.C. 8334336

Que el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano verificó las calidades de los candidatos postulados, anteriormente mencionados y emitió concepto favorable.

Que la Dirección Nacional Liberal considera necesario delegar en el Directorio Municipal de Arauca, la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en dicho municipio.

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Caldas, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2847

Dirección Nacional

Administradora Local de los siguientes municipios, será delegado en los Doctores ADRIANA FRANCO CASTAÑO y JAIME RAMÍREZ ROJAS, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental de Caldas:

1. ANSERMA
2. ARANZAZU
3. BELALCAZAR
4. FILADELFIA
5. LA DORADA
6. MANZANARES
7. MARQUETALIA
8. MARULANDA
9. NEIRA
10. PACORA
11. PALESTINA
12. PENSILVANIA
13. SALAMINA
14. SAMANA
15. SAN JOSE
16. VICTORIA
17. VITERBO

Que igualmente, la competencia para la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local de la ciudad de Manizales, será delegada en los Doctores ADRIANA FRANCO CASTAÑO y JAIME RAMÍREZ ROJAS, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental de Caldas.

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental del Atlántico, se hace necesario modificar la Resolución No. 2724 de 2011, expedida por la Dirección Nacional Liberal, en el sentido de modificar la delegación para conformar las listas y expedir los avales a los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los municipios de Campo de la Cruz y Soledad.

Que igualmente, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde en los siguientes municipios, será delegado en los Doctores ALVARO ANTONIO ASTHON GIRALDO y



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2847

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

MANUEL VARGAS, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental del Atlántico:

1. MANATÍ
2. PIOJÓ
3. SANTA LUCÍA
4. TUBARÁ

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Bolívar, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, en los siguientes municipios, será delegado en los Doctores LIDIO ARTURO GARCIA H. Senador de la República y GABRIEL ANTONIO CARMONA GARCIA Presidente del Directorio Departamental de Bolívar:

1. ARJONA
2. CLEMENCIA
3. SAN FERNANDO
4. TURBACO
5. VILLANUEVA

Que igualmente, la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en los Doctores LIDIO ARTURO GARCIA H. Senador de la República y GABRIEL ANTONIO CARMONA GARCIA Presidente del Directorio Departamental de Bolívar:

1. CLEMENCIA
2. SAN FERNANDO
3. SAN CRISTOBAL
4. VILLANUEVA

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Caquetá, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en los Doctores ALVARO PACHECO ÁLVAREZ, H. Representante a la Cámara por el Departamento de Caquetá y PABLO ANDRES ÁLVAREZ VEGA, Presidente del Directorio Departamental de Caquetá:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2847

1. ALBANIA
2. SOLANO

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Chocó, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, en los siguientes municipios, será delegado en los Doctores AUGUSTO CICERON MOSQUERA CORDOBA y JENNIFER PALOMEQUE SANCHEZ, respectivamente Presidente y Secretaria del Directorio Departamental de Chocó:

1. ATRATO
2. BELEN DE BAJIRA
3. MEDIO SAN JUAN
4. NOVITA
5. NUQUÍ
6. RIO QUITO
7. SAN JOSE DEL PALMAR
8. SIPI
9. TADO
10. UNGUIA

Que igualmente, la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en los Doctores AUGUSTO CICERON MOSQUERA CORDOBA y JENNIFER PALOMEQUE SANCHEZ, respectivamente Presidente y Secretaria del Directorio Departamental de Chocó:

1. BELEN DE BAJIRA
2. CONDOTO
3. MEDIO SAN JUAN
4. NUQUÍ

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Putumayo, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde y la facultad para realizar alianzas o coaliciones, en los siguientes municipios, será delegado en el Doctor GUILLERMO RIVERA FLOREZ, H. Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo:

1. PUERTO LEGUIZAMO



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

2847

Dirección Nacional

2. SAN MIGUEL

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Quindío, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde, en los siguientes municipios, será delegado en los Doctores OSCAR CASTELLANOS TABARES y MANUEL ANTONIO LÓPEZ BOTERO, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental del Quindío:

1. BUENAVISTA
2. CALARCA
3. FILANDIA
4. PIJAO
5. SALENTO

Que igualmente, la competencia para la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local del municipio de Pijao, será delegada en los Doctores OSCAR CASTELLANOS TABARES y MANUEL ANTONIO LÓPEZ BOTERO, respectivamente Presidente y Secretario del Directorio Departamental del Quindío.

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Norte de Santander, la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde de los siguientes municipios, será delegada en los Doctores LUIS ARTURO FERRER y DANIEL PABON CAMACHO, respectivamente Presidente y Vicepresidente del Directorio Departamental de Norte de Santander:

1. ABREGO
2. ARBOLEDAS
3. CHINACOTA
4. CONVENCION
5. EL ZULIA
6. GRAMALOTE
7. OCAÑA
8. PUERTO SANTANDER
9. RAGONVALIA
10. SANTIAGO



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

28 47

11. SILOS
12. TIBU
13. BUCARASICA
14. CACHIRA
15. CUCUTILLA
16. HACARI
17. HERRAN
18. LA ESPERANZA
19. LA PLAYA
20. LOURDES
21. MUTISCUA
22. PAMPLONITA
23. SALAZAR
24. SAN CALIXTO
25. SARDINATA
26. VILLA CARO

Que igualmente, la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en los Doctores LUIS ARTURO FERRER y DANIEL PABON CAMACHO, respectivamente Presidente y Vicepresidente del Directorio Departamental de Norte de Santander:

1. BUCARASICA
2. CACHIRA
3. CUCUTILLA
4. HACARI
5. HERRAN
6. LA ESPERANZA
7. LA PLAYA
8. LOURDES
9. MUTISCUA
10. PAMPLONITA
11. SALAZAR
12. SAN CALIXTO
13. SARDINATA



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2847

14. VILLA CARO

Que de acuerdo con lo expresado por el Directorio Departamental de Tolima, la competencia para la expedición de los avales a los candidatos a Alcalde de los siguientes municipios, será delegada en los Doctores MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ y/o ANCIZAR CARRILLO, respectivamente Presidente y Secretario General del Directorio Departamental de Tolima:

1. ALPUJARRA
2. AMBALEMA
3. ANZOATEGUI
4. CASABLANCA
5. CUNDAY
6. ESPINAL
7. FRESNO
8. GUAMO
9. HERVEO
10. MELGAR
11. MURILLO
12. NATAGAIMA
13. ROVIRA
14. SALDAÑA
15. SAN ANTONIO
16. SAN LUIS
17. SANTA ISABEL
18. SUAREZ
19. VALLE DE SAN JUAN
20. VILLA HERMOSA

Que igualmente, la expedición de los avales a los candidatos a Concejal y miembro de Junta Administradora Local en los siguientes municipios, será delegado en los Doctores MAURICIO JARAMILLO MARTINEZ y/o ANCIZAR CARRILLO, respectivamente Presidente y Secretario General del Directorio Departamental de Tolima:

1. ALPUJARRA



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.

